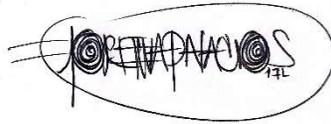


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 30 de agosto de 2022, al Despacho del señor Juez para proveer la presente demanda ordinaria de AIDA VIRGINIA FINOL SUÁREZ, con 55 folios, la cual correspondió a este Despacho por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial y se radicó con el N°. **2022-288**.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., cinco (5) de octubre del año dos mil veintidós (2.022)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria laboral instaurada por la Sra. **AIDA VIRGINIA FINOL SUÁREZ** identificada con P.E.P. N°. 104015811011982, para lo cual se dispone:

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T. S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, por las siguientes razones:

1. El poder que se acompañó no cumple con los requisitos exigidos en el Artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 toda vez que no obra constancia de que se haya conferido mediante mensaje de datos, o presentado ante oficina judicial o notario.
2. No se aporta la constancia de envío de la demanda y sus anexos a la demandada por lo que incumple el requisito exigido por el inciso 5° del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.

Por las razones anteriores, se **inadmite** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, para que corrija las deficiencias anotadas, so pena de ser **RECHAZADA**.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

NJM



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 169 de fecha 06/10/2022



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA